

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA Nº 640/96

Art. 1º.- AUTORIZASE a los titulares de Pequeñas y Medianas Empresas Comerciales, Industriales y/o de Servicios que participen y completen el CURSO PARA DIRECTIVOS DE EMPRESAS organizado por la Municipalidad de General Deheza y Universidad Tecnológica Nacional, Regional Villa María, a efectuarse desde el mes de Setiembre hasta Noviembre inclusive del corriente año, a DEDUCIR de la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios el valor de las cuotas abonadas por el curso de Capacitación con las características establecidas en los artículos siguientes.

Art. 2º.- La deducción establecida en el Art. 1º de la presente Ordenanza podrá ser realizada por cada titular o personal jerárquico de la empresa que realice el curso, completando el valor que corresponda según la condición que revista la Empresa respecto del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.):

a) Los Responsables Inscriptos en el Impuesto al Valor Agregado podrán deducir el importe neto gravado abonado por el curso.

b) Los Responsables No Inscriptos en el Impuesto Valor Agregado, podrán deducir el importe total abonado por el curso.

Art. 3º.- La deducción se podrá efectuar en los bimestres siguientes de finalizado el Curso de Capacitación, presentando a la Sección de Industria y Comercio, en el momento que se haga uso del presente beneficio, el CERTIFICADO que se les haya otorgado por haber completado el curso.

Art. 4º.- Si en el Bimestre que se comienza a computar la deducción quedara un saldo a favor del contribuyente, éste será tomado en cuenta el bimestre siguiente y así sucesivamente hasta completar el importe total que corresponda según lo establecido en la presente Ordenanza.

Art. 5º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-


PATRICIA A. MOLINA
Secretaria Con.Deliberante




MIGUEL V. FERRERO
Presidente Con.Deliberante



Municipalidad de General Deheza

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los veintitrés días del mes de agosto de mil novecientos noventa y seis.-

CONSTE POR LA PRESENTE QUE EL TEXTO
PRECEDENTE FUE PUBLICADO

General Deheza, 10 de Septiembre de 1996



[Signature]
Crio. JORGE N. PERALTA